



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 23 de diciembre de 2016

número 103

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 717.- Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.

1

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 717.-

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público estatal y las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal de 2017, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se sujetarán a las disposiciones contenidas en este decreto y a las aplicables de la materia. Dichas erogaciones se registrarán por el Presupuesto de Egresos siguiente:

ARTÍCULO 20.- Las dependencias y entidades tienen obligación de publicar a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en Internet, la información relativa a los convenios celebrados con el Gobierno Federal por los que se transfieran recursos, así como las convocatorias para licitaciones públicas que lleven a cabo y el fallo correspondiente.

ARTÍCULO 21.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, difundirán periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en Internet, la información relativa a los programas y acciones aprobados en este Presupuesto, incluyendo el avance en el cumplimiento de los respectivos objetivos y metas.

ARTÍCULO 22.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, así como los organismos públicos descentralizados y demás dependencias y entidades del Gobierno del Estado, tendrán la obligación de publicar en sus respectivas páginas de Internet la información y documentos necesarios, en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo sujetos obligados los enunciados en Anexo 5.

ARTÍCULO 23.- Las partidas contenidas en el concepto 3600 “Servicios de comunicación social y publicidad” deberán atender lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que en su artículo 22 establece la obligación de publicar lo relacionado con gastos de publicidad oficial bajo las siguientes premisas:

- I. Presupuesto aprobado por partida y ejercido;
- II. Contrato, monto y factura;
- III. Nombre de la campaña y objeto;
- IV. Fecha de inicio y fecha de término;
- V. Dependencia o dirección que la solicita;
- VI. Tipo de medio de comunicación;
- VII. Costo por centímetro de las publicaciones impresas y por segundo o minuto según sea el caso en la difusión en medios electrónicos;
- VIII. Padrón de proveedores, y
- IX. Se prohíbe la contratación de publicidad oficial en términos superiores a aquella que se otorga a la iniciativa privada. La Auditoría Superior del Estado se podrá auxiliar de las autoridades de protección al consumidor para verificar los precios.

ARTÍCULO 24.- Las erogaciones previstas en el artículo 1º de este Presupuesto de Egresos, se incrementarán conforme a lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017 y en el Decreto No. 642, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 93, de fecha 21 de noviembre de 2014, hasta por el monto que en el mismo Decreto se indica, el cual deberá ser estrictamente aplicado a las inversiones públicas productivas que se señalan en el Decreto referido.

ARTÍCULO 25.- El gasto neto total previsto en el artículo 1º del presente Presupuesto de Egresos, se presenta de acuerdo a los clasificadores y formatos ahí señalados; en atención a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a lo dispuesto por las Normas aprobadas por el “CONAC”, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Número 32 de fecha el 19 de abril de 2013 y Acuerdos y Reformas a las Normas de fecha 10 de Octubre de 2014, así como en las páginas electrónicas, para lo cual se constituye Anexos 48 al 66, Informes de conformidad al Artículo 46 de la ley invocada y Anexo 26 del presente presupuesto.

ANEXO 38

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
DEUDA PÚBLICA DIRECTA
Tabla de Intereses y Amortización 2017
(Miles de Pesos)

Institución	No. Registro Estatal	Tasa de Interés Contratada	Destino	Tipo de Garantía	Tipo de Instrumento de Contratación	Plazo de Vencimiento	Saldo al 31 de Dic 2016	Intereses	Coberturas	Amortización	Saldo al 31 de Dic 2017
Deuda Reestructurada											
MULTIVA					Crédito Simple		10,975,025	891,595	- 76,787	21,394	10,953,632
Multiva	007/2015	TIIE + 1.90			Crédito Simple	25 años	6,827,460	553,346	- 47,768	13,309	6,814,152
Multiva	008/2015	TIIE + 1.95			Crédito Simple		4,147,565	338,249	- 29,018	8,085	4,139,480
INTERACCIONES					Crédito Simple		8,267,919	646,131	- 57,416	77,490	8,190,430
Interacciones	005/2015	TIIE + 2.21			Crédito Simple	20 años	3,741,115	292,365	- 25,980	35,063	3,706,051
Interacciones	006/2015	TIIE + 2.21			Crédito Simple		3,343,258	261,273	- 23,217	31,334	3,311,925
Interacciones	004/2015	TIIE + 2.21			Crédito Simple		1,183,546	92,493	- 8,219	11,093	1,172,454
BANORTE	009/2015	TIIE + 2.40			Crédito Simple	20 años	6,351,613	498,938	- 44,109	59,527	6,292,086
BANOBRAS	013/2015	TIIE + 1.69			Crédito Simple	30 años	3,983,288	348,536	- 27,919	618	3,982,669
BANCOMER	012/2015	TIIE + 2.75			Crédito Simple	20 años	3,591,848	296,657	- 24,943	33,664	3,558,183
SANTANDER	011/2015	TIIE + 2.75			Crédito Simple	20 años	2,040,793	185,037	- 14,172	19,127	2,021,666
HSBC	010/2015	TIIE + 2.75			Crédito Simple		1,283,558	106,659	- 8,914	12,030	1,271,528
TOTAL							36,494,044	2,973,552	- 254,260	223,849	36,270,194
TECHO DE DEUDA							38,558,062				39,471,164
PROFISE	004/2012	9.25%		1.95% del FGP	Crédito Simple	20 años	596,929	50,558			596,929
		9.42%						1,952			
GPO	014/2015			94.23% FGP, 25% IEPS	Garantía Parcial	31 años 3 meses	4,570,495 (1)	49,682			4,539,879 (1)

(1) Monto Cubierto